

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
48/2021	La Junta de Gobierno Local	15/07/2021

**D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

**CULTURA.- EXPEDIENTE 48/2021. BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL DE FIESTAS PATRONALES “FOTOFESTA”**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe-propuesta formulado por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

La Concejalía de Cultura y Patrimonio articula las presentes Bases reguladoras específicas del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales “FotoFesta”, en aplicación del artículo 28, de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2007, y de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

El municipio, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades culturales y artísticas, según dispone el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 33, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por el que se regulan las competencias de los municipios, que establece:

- “1. Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.
2. Las competencias de los municipios pueden ser propias o delegadas, según lo dispuesto en la legislación básica estatal y en esta ley.
- 3.- Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias:  
n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

La Concejalía de Cultura y Patrimonio tiene como uno de sus objetivos principales el fomento de la creación artística y la difusión del patrimonio histórico-cultural, las fiestas y tradiciones locales, motivo por el que se convoca anualmente el Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales “FotoFesta”, coincidiendo con la celebración de las fiestas patronales del mes de octubre, celebradas en honor a la Virgen del Remedio, con la finalidad de fomentar la creatividad artística y promover la afición por la fotografía en general, contando para ello con la colaboración del Grup Fotogràfic de Petrer y como medida de apoyo a la labor desarrollada por este colectivo local en la difusión y promoción del arte fotográfico, con una especial atención en la convocatoria del concurso al apartado de temática local, con fotografías referidas a las fiestas patronales y tradicionales de nuestra población, y especialmente de Carasses.

El Consejo Municipal de Cultura, en sesión celebrada el 27 de julio de 2015, acordó aprobar la propuesta del Grup Fotogràfic de Petrer, de fecha 3 de noviembre de 2014, en la que tras el fallecimiento de Heliodoro Corbí Sirvent, presidente de honor de la asociación, proponen dedicar el Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales a su memoria, como recuerdo y reconocimiento a su labor de promoción de la fotografía captando imágenes de eventos y tradiciones de nuestra localidad durante años, propuesta aceptada por unanimidad de los miembros del Consejo Municipal de Cultura, acordándose la denominación de “Memorial Heliodoro Corbí Sirvent” para el concurso fotográfico, convocado anualmente por la Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer, con la colaboración del Grup Fotogràfic de Petrer, en recuerdo y homenaje a la memoria del fotógrafo local.



En consecuencia, se propone la aprobación de unas bases reguladoras específicas del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales “FotoFesta” que permitan regular las ayudas y subvenciones públicas municipales concedidas a través de los premios del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo texto literalmente transcrito dice así:

#### “BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL DE FIESTAS PATRONALES “FOTOFESTA”

##### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. Las bases reguladoras específicas del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales “FotoFesta” regulan el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del concurso de fotografía, para su convocatoria anual, con la finalidad de promover la afición por la fotografía y fomentar la creatividad artística, creando un archivo fotográfico con imágenes de las fiestas patronales de Petrer, que contribuya a la difusión y conservación del patrimonio histórico-cultural y las fiestas populares y tradicionales de nuestra población.

##### Artículo 2.- Requisitos de los participantes

1. Podrá participar cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, residente en España y que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal y que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

##### Artículo 3.- Obras: temática, técnica y formato

1. Las fotografías serán digitales, en blanco y negro o color, sin límite de técnicas y formato JPG, a una resolución de 300 ppp (píxeles por pulgada), sin que el tamaño de cada archivo sobrepase 7 Mb.
2. La temática de las fotografías serán los actos y festejos de las fiestas patronales de Petrer, celebradas anualmente durante los meses de septiembre y octubre en honor de la Virgen del Remedio, en cualquiera de sus aspectos (festivos, sociales, culturales, vecinales, populares, tradicionales, religiosos, etc.) y, especialmente, la celebración de las tradicionales Carasses.
3. Podrán presentarse obras en los siguientes apartados o modalidades:

A) Fiestas patronales, con un mínimo de 3 imágenes fotográficas referidas a aspectos o actos distintos de las fiestas, excepto Carasses.

B) Carasses.

4. Los participantes podrán presentar hasta un máximo de 25 fotografías, referidas a cualquiera de los apartados o modalidades del concurso.
5. Las fotografías serán originales, inéditas y únicas (claramente diferenciadas en cuanto a su temática, encuadre, técnica y composición de otras posibles obras del mismo autor), no habiendo sido publicadas ni premiadas en ningún otro certamen fotográfico.
6. Los participantes se comprometen y obligan a que las fotografías presentadas a concurso cumplen la normativa vigente en materia de protección al derecho a la imagen, especialmente en caso de menores, y cuentan con todos los consentimientos a tal fin, así como que están en posesión de los derechos de autor sobre las obras fotográficas.
7. Si algún participante quisiera retirar una de las obras presentadas a cualquiera de las modalidades del concurso antes de la deliberación del jurado, lo tiene que solicitar por escrito al Ayuntamiento de Petrer por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

##### Artículo 4.- Premios



1. La dotación económica de los premios del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" se determinará en cada convocatoria del concurso en función de los siguientes premios y categorías establecidas:

A) Fiestas patronales. Premio a las tres mejores fotografías:

- 1º premio: premio en metálico y diploma honorífico
- 2º premio: premio en metálico y diploma honorífico
- 3º premio: premio en metálico y diploma honorífico

B) Carasses. Premio a las tres mejores fotografías:

- 1º premio: premio en metálico y diploma honorífico
- 2º premio: premio en metálico y diploma honorífico
- 3º premio: premio en metálico y diploma honorífico

2. El jurado podrá otorgar hasta 25 accésits o menciones honoríficas, dotadas también con un premio en metálico, a aquellas fotografías seleccionadas que, al igual que las obras premiadas, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Petrer, que se reservará todos los derechos para su publicación o reproducción en cualquier medio que estime conveniente, mencionando al autor, con la finalidad de contribuir a la promoción y difusión de las fiestas, la historia, la cultura y las tradiciones del municipio.
3. Ningún autor podrá obtener más de un premio por apartado en la misma convocatoria, excepto en el caso de los accésits o menciones honoríficas.
4. Los premios estarán sujetos a retención de IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.
5. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los autores premiados no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Petrer y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra los mismos resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y tienen carácter de subvención a fondo perdido.

Artículo 5.- Convocatoria del concurso

1. Los premios del concurso serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único anual.
2. El procedimiento de concesión de los premios del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto con informe de la intervención municipal por la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.
3. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
4. El régimen de concesión será de concurrencia competitiva, en el cual la concesión de los premios se realiza mediante la comparación de las obras fotográficas presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar los premios a aquellas que hayan obtenido mayor valoración por parte del jurado.

Artículo 6.- Criterios de valoración de las obras

1. Las obras presentadas serán valoradas en base a los siguientes criterios:
  - Creatividad y originalidad de la obra.



- Calidad e innovación en la ejecución técnica de la obra.
- Fuerza expresiva, temática y composición de la obra.

#### Artículo 7.- Solicitudes de participación

1. Las solicitudes de participación, junto con las obras que opten a concurso, dependiendo de las diferentes modalidades y características técnicas de las obras, se podrán presentar por registro electrónico, a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.petrer.es>); por correo postal y presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento (Plaça de Baix, n.º 1, de 03610 Petrer), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dentro del plazo reglamentario establecido en cada convocatoria.

- Por registro electrónico, se enviarán dos mensajes diferentes a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.petrer.es>). Un primer mensaje adjuntando un archivo digital con las obras presentadas a concurso, en formato JPG, indicando en el asunto el nombre del concurso, año de la convocatoria y el lema identificativo del autor, con el siguiente texto: "Concurso FotoFesta 2021\_Obras\_Lema". Las fotografías se grabarán en archivos digitales, sin ningún tipo de marca, nombrándose cada imagen con el lema identificativo del autor, apartado o modalidad en la que concursa (Fiestas o Carasses), año y un número de orden, con el siguiente texto: "Lema\_Apartado\_2021\_Número".

Y un segundo mensaje adjuntando un archivo con la solicitud de participación (Ficha de inscripción) y la documentación requerida, en formato PDF, así como la relación de obras presentadas a las distintas modalidades del concurso, indicando en el asunto el nombre del concurso, año de la convocatoria y el lema identificativo del autor, con el siguiente texto: "Concurso FotoFesta 2021\_Plica\_Lema".

- Por correo postal y presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Petrer, Plaça de Baix, n.º 1, de 03610 Petrer (Alicante), haciendo constar en el sobre "Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

2. Junto con la solicitud de participación se presentará la siguiente documentación:

a) Un sobre cerrado en cuyo interior se incluirán las obras fotográficas que se presentan al concurso, en el caso de optar por entregar la documentación personalmente o por correo postal. En el interior del sobre se incluirá asimismo una plica cerrada, en cuyo exterior figurará el lema y en su interior los datos del autor o persona solicitante (lema, nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), así como la relación de obras presentadas a los distintos apartados o modalidades del concurso. Las obras se presentarán en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, pendrive, etc.), que se rotulará exteriormente con el lema identificativo del autor y contendrá las fotografías grabadas en archivos digitales, sin ningún tipo de marca, nombrándose cada imagen con el lema identificativo del autor, apartado o modalidad en la que concursa (Fiestas o Carasses), año y un número de orden, con el siguiente texto: "Lema\_Apartado\_Número".

b) Fotocopia del documento que acredite la identidad del solicitante (DNI, NIE, Pasaporte, etc).

c) Declaración responsable en la que el solicitante haga constar lo siguiente:

- Que las obras que presenta al concurso son originales e inéditas y no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso con anterioridad.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Petrer, con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Petrer para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.
- Que ha leído, conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria del concurso.

d) Cualquier otra documentación que establezca cada convocatoria, y en particular aquella que sea necesaria para acreditar los criterios de valoración.



3. Las declaraciones responsables a que se refiere el apartado anterior podrán incorporarse al contenido de la solicitud o adjuntarse a la misma como documentos independientes. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud de participación (Ficha de inscripción), disponible en la página web oficial del Ayuntamiento de Petrer (<https://petrer.es>).
4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Petrer obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.
5. El plazo de presentación de obras y solicitudes de participación será el que determine la correspondiente convocatoria, no pudiendo ser inferior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. En el plazo máximo de 10 días después de finalizar el periodo de presentación de obras, se publicará durante 10 días naturales la lista provisional de obras presentadas en cada una de las modalidades del concurso en el tablón de anuncios y en la web municipal para posibles reclamaciones, que se formularán a través del correo electrónico: [cultura.concursos@petrer.es](mailto:cultura.concursos@petrer.es). Una vez transcurrido dicho plazo, y tras ser atendidas las posibles reclamaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva automáticamente.

#### Artículo 8.- Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura y Patrimonio, que realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya de dictar resolución.
2. La valoración de las obras fotográficas corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:
  - a) Actuará como presidente el Concejal de Cultura y Patrimonio, sin voto.
  - b) Actuarán como vocales tres personas entendidas y relacionadas con la fotografía, el diseño gráfico y el arte, en general.
  - c) Actuará como secretario un empleado público del Ayuntamiento de Petrer.
3. Corresponderá a la Alcaldía, mediante decreto, la designación de los integrantes del jurado.
4. Una vez evaluadas las obras fotográficas, el jurado deberá emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Las deliberaciones del jurado serán públicas y se levantará acta de la reunión. El fallo del jurado será inapelable.
5. El jurado estará facultado para dejar desierto el concurso, en cualquiera de sus categorías, cuando las obras presentadas no alcancen la calidad artística necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.
6. El jurado podrá resolver cualquier incidencia o situación imprevista sobre la interpretación de las presentes bases y de las normas de cada convocatoria, de acuerdo con la organización.
7. La Concejalía de Cultura y Patrimonio, del expediente y del acta del fallo del jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los solicitantes que hayan participado en la convocatoria del concurso a través de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Petrer. Se concederá un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por los solicitantes en dicho plazo, la propuesta de resolución provisional se entenderá aceptada y definitiva.

#### Artículo 9. Resolución del concurso

1. La resolución del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta de resolución definitiva formulado por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y basado en el acta del fallo del jurado, indicando los solicitantes para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, una vez examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, adoptando el acuerdo que estime pertinente.



2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que computará a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.
3. La resolución del procedimiento se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Petrer, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 10. Entrega de los premios

1. La resolución del concurso y fallo del jurado será comunicado a los autores galardonados, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios, excepto por causas justificadas, siendo por cuenta de los ganadores todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar como consecuencia de la asistencia al acto formal de entrega de premios.
2. Los autores galardonados autorizan y ceden, mediante la aceptación de las presentes bases, los derechos de producción, utilización y difusión de las obras premiadas, que quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Petrer, que podrá publicarlas o reproducirlas, citando el nombre del autor, y ateniéndose a la Ley de Propiedad Intelectual, regularizada y armonizada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
3. El Ayuntamiento de Petrer adquiere en exclusiva todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar las obras por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formado, así como los derechos de distribución y comunicación pública de las obras. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo internet.
4. Las obras premiadas y una selección de las finalistas se presentarán públicamente en una exposición que se celebrará en una de las salas de exposiciones municipales en las fechas que se determine por la organización, coincidiendo con el acto de entrega de premios.
5. Las fotografías no premiadas se devolverán a sus autores, una vez finalizada la exposición, que podrán recogerlas personalmente, por persona autorizada o bien solicitando expresamente el envío por correo en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la exposición. El envío por mensajero será a portes debidos a pagar en destino por el solicitante. La organización no se responsabiliza de las pérdidas originadas por el transporte. Las obras no retiradas dentro del plazo establecido serán destruidas.
6. Los ganadores del concurso tienen derecho al cobro del premio que les haya correspondido, siendo necesaria previamente la presentación del formulario de "Alta y mantenimiento de terceros", para poder dar de alta la cuenta bancaria cuya titularidad sea del beneficiario del premio.
7. El incumplimiento por parte de los ganadores de las condiciones u obligaciones que se hayan establecido en las presentes bases o en las convocatorias anuales del concurso, supondría su descalificación, pudiendo exigírseles el reintegro total o parcial del premio, según proceda, y los intereses de demora correspondientes, e incluso imponerles sanciones, adjudicándose el premio a la siguiente colección o fotografía que hubiese sido designada finalista por el jurado.

#### Artículo 11.- Protección de datos personales

1. El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en Plaça de Baix, n.º 1, de 03610 Petrer. La finalidad del tratamiento es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los derechos que la persona interesada posee consisten en:



acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. La manera de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el anexo de estas bases.

#### Artículo 12.- Régimen jurídico

1. Las actuaciones en relación al presente concurso se regirán por el contenido de las presentes bases. Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 2 /2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; Ley 39 /2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 13.- Organización

1. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las bases generales y particulares que rigen el concurso, que podrán ser interpretadas por el Ayuntamiento de Petrer para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.
2. Para resolver cualquier duda o aclaración referida al concurso se podrá contactar con la Concejalía de Cultura y Patrimonio, llamando al teléfono 96 698 94 09, o bien a través del correo electrónico: cultura.concursos@petrer.es
3. La Concejalía de Cultura y Patrimonio se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente durante el transcurso del concurso"

#### ANEXO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
<b>Responsable Tratamiento</b>	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
<b>Domicilio del Responsable</b>	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
<b>Finalidades</b>	Las finalidades de este tratamiento son: Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
<b>Conservación de los datos</b>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Legitimación / Bases jurídicas</b>	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
<b>Destinatarios de sus datos</b>	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
<b>Derechos</b>	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo



documento. Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras específicas del Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales “FotoFesta”.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para continuar con el trámite procedimental.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y al departamento municipal de Intervención, a sus efectos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

